

RELACIONES CON LOS ESTADOS.

EL Ejecutivo de la Union, sirviéndole de órgano la Secretaría que es hoy á mi cargo, ha mantenido constantemente relaciones con los Estados, conservando una perfecta armonía con ellos, lo cual ha servido mucho para afirmar la paz pública y procurar la mejora de la Administracion.

Siempre que la Secretaría de Gobernacion ha dictado alguna medida, ya para la aprehension de los criminales, ya para la represion de algunos movimientos revolucionarios, ha encontrado una eficaz cooperacion en las autoridades de los Estados, á la vez que éstas han tenido siempre en el Gobierno de la Union los auxilios que han buscado en sus conflictos particulares.

El C. Presidente de la República, en los casos en que ha surgido alguna dificultad por diferencias locales, ha procurado dictar medidas de conciliacion, hasta donde se lo han permitido sus facultades propias, y cuando en algunos Estados las crisis han sido de mayor importancia, solo ha empleado los medios que la Constitucion y la ley ponen en su mano para conservar la paz pública.

Paso á informar á los Ciudadanos Diputados y Senadores con los hechos más importantes que han ocurrido en los Estados durante el período que abarca este informe.

El 1.º de Julio de 1879 comunicó á esta Secretaría el ciudadano Gobernador del Estado de Chiapas que, con motivo de las elecciones primarias verificadas en la ciudad de Chiapa el 29 de Junio último para nombrar en el segundo Distrito electoral un diputado propieta-

rio y un suplente al Congreso de la Union, se había alterado el orden de una manera grave; pero exponía que, á su juicio, aquel hecho no sería de trascendencias, tanto por haber quedado limitado á aquella localidad, cuanto por haber dictado ya las medidas necesarias y convenientes.

Parece que algunas personas de aquella ciudad, deseando obtener el triunfo de determinada candidatura, se amotinaron, tomando la insurreccion un caracter tal, que llegó á trabarse un verdadero combate, del cual resultaron varios muertos y heridos.

Para que los ciudadanos Diputados y Senadores conozcan este hecho en todos sus detalles, marcado con el número 53 tengo la honra de agregar entre los comprobantes de esta Memoria la comunicacion á que me he referido, del Gobernador de Chiápas, y los dos partes del Jefe Político de Chiapa.

El motin concluyó el mismo día 29, y marcado con el número 54 adjunto la nota en que lo participa el Gobierno del Estado, acompañándola de una copia del parte pormenorizado de los sucesos, dado por la autoridad política del departamento.

El Ejecutivo de la Union, al recibir estas comunicaciones, no solamente contestó de enterado, sino que recomendó al Gobierno del Estado, que participara si los que aparecían complicados en la revuelta habían sido aprehendidos, y si se les exigía la responsabilidad á que hubiere lugar.

En 10 de Marzo de 1880 la Secretaría de Estado y del despacho de Justicia é Instruccion Pública, transcribió á la de Gobernacion el informe dado por el Juzgado de Distrito, relativo al estado que guardaba el proceso que se instruía contra los autores del motin de que se trata. (Documento número 55).

De dicho informe aparece que la causa se hallaba en estado de sumario, y que en este estado permanecería mucho tiempo por el número de los complicados en la rebelion, pues estando muchos de ellos prófugos, esto hacía imposible que se evacuaran todas las citas y se practicaran las diligencias más indispensables para la terminacion del proceso.

El Ejecutivo de la Union, en vista de lo informado por el Juzgado de Distrito, deseando consolidar la paz en el Estado y volver la tranquilidad á sus habitantes, acordó iniciar ante el Congreso de la Union, tan luego como abriera sus sesiones, una amnistía á favor de los individuos complicados en los sucesos del 29 de Junio de 1879.

El día 29 de Abril siguiente se recibió en esta Secretaría una nota del C. Gobernador del Estado de Chiápas repitiendo los mismos conceptos del informe del Juez de Distrito, é insistiendo en la dificultad de terminar el proceso. Exponía ademas que de esta situacion había surgido un malestar general, tanto entre las personas que fueron aprehendidas, como entre los que andaban prófugos, con grave perjuicio de sus respectivas familias.

Por estas y otras consideraciones, indicaba que era su propósito interesar al Gobierno de la Union, á fin de que iniciara una amnistía ante el Congreso General. (Documento número 56).

Como habrán visto los CC. Diputados y Senadores, ántes de que el C. Gobernador de Chiápas expusiera la generosa idea que había tenido, el C. Presidente de la República la

había iniciado ya, como puede verse en la nota dirigida á los CC. Secretarios de la Cámara de Diputados, en 28 de Abril y que lleva el número 57.

Aquí terminó la ingerencia del Ejecutivo de la Union en este desgraciado incidente.

Tengo ahora que ocuparme de los sucesos acaecidos en el Estado de Chihuahua: como en varias épocas, de las que abarca esta Memoria, hubo trastornos en aquella entidad federativa, informaré sucesivamente de los dos movimientos revolucionarios que tuvieron importancia y que se comunicaron á esta Secretaría.

En la madrugada del día 23 de Marzo de 1879, en el canton de Hidalgo, inició Bastarreecha un movimiento revolucionario, que no habiendo dado resultado alguno, obligó al jefe que lo intentó á desocupar la poblacion con doce hombres que lo acompañaban.

Bastarreecha se dirigió rumbo á Durango; logró aumentar sus fuerzas, y despues de varios movimientos en los cuales extrajo caballos, armas y dinero de las haciendas del Estado, el 7 de Junio del mismo año fué sorprendido con la gavilla que capitaneaba por fuerzas del Estado, siendo completamente derrotado. El día 10, cerca de la cabecera del canton de Arteaga, fué aprehendido el mismo Bastarreecha, con lo cual concluyó enteramente la sublevacion. (Documento núm. 58).

De mucha mayor trascendencia fué el movimiento iniciado en los cantones de Guerrero y Abasolo, del mismo Estado de Chihuahua el día 1.º de Setiembre de 1879. Luego que el C. Gobernador Angel Trias participó el movimiento, esta Secretaría lo comunicó á la de Guerra á fin de que dictara las medidas que fueran de su resorte. Ese trámite se dió á algunas otras comunicaciones del Gobierno del mismo Estado, en las cuales daba aviso de los movimientos del enemigo, que éste se había apoderado de un armamento que había conseguido el general Trias, y que el objeto de esa rebelion era no pagar la contribucion últimamente decretada, desconociendo á los poderes locales Legislativo y Ejecutivo. (Documento núm. 59 y su anexo).

El enemigo que se había apoderado del canton de Guerrero, y que reconocía como jefe á D. Gabriel Casavantes, llegó á reunir doscientos hombres.

El 1.º de Octubre de 1879 comunicó el Gobernador que una fuerza de noventa pronunciados, que se había aproximado á la capital del Estado, había sido derrotada por las fuerzas de éste, las cuales hicieron cuarenta y ocho prisioneros al enemigo, resultando de éste seis muertos y once heridos, entre ellos el jefe Teodoro Casavantes.

Sin embargo de este triunfo, el día 9 de Octubre participó por vía telegráfica el general Trias, que los sublevados en número de doscientos veinte hombres se hallaban situados des-

de el día 6 en la labor de Terrazas, á una legua de la capital de Chihuahua; y que á la vez Saturnino Martínez amagaba el Parral, (canton de Hidalgo), con cien hombres.

Entre tanto pasaban estos hechos, otros de mayor gravedad por su carácter político ocurrían en la capital del Estado.

Desde los primeros días de iniciada la revolución, el gobierno local creyó necesario pedir algunas facultades á su Poder legislativo, las que le fueron otorgadas el 11 de Setiembre por la Comisión Permanente respectiva. Pero estas autorizaciones solo sirvieron por cinco días, pues el 16 del mismo mes abrió su período ordinario la Legislatura.

Á ésta ocurrió de nuevo el Gobernador solicitando las referidas facultades extraordinarias, que le fueron negadas, por cuyo motivo dicho funcionario presentó la renuncia del cargo popular que desempeñaba.

Muy pocos días despues se recibió un parte telegráfico de la misma autoridad participando haber retirado su renuncia. (Documento núm. 60).

El día 31 de Octubre el visitador de correos Rafael Revilla participó á la Administración General, que la capital del Estado de Chihuahua había sido ocupada por los pronunciados, quedando preso el Gobernador. Igual noticia comunicó el C. Sabás Lomelí.

Entretanto la Secretaría de Guerra había dictado las disposiciones necesarias para restablecer el orden, encomendando las operaciones militares al C. General Gerónimo Treviño, quien obtuvo que se pusieran á sus órdenes las fuerzas sublevadas, por protestar su jefe que en manera alguna desconocían á los Poderes de la Federación.

Con fecha 29 de Noviembre de 1879, el C. Luis Terrazas, en una nota que entre los documentos lleva el núm. 61, participaba á esta Secretaría que el día anterior había tomado posesion, con el carácter de sustituto, del Gobierno del Estado de Chihuahua, por haberlo nombrado la Legislatura, adjuntando el decreto respectivo.

Con fecha 18 de Setiembre de 1879 el C. Gobernador de Durango participó por vía telegráfica haber habido en San Lúcas un movimiento revolucionario desconociendo los poderes del Estado, por haber concluido éstos su período el día 16 del mismo mes. Esta Secretaría le contestó que por orden de la de Guerra se había movido ya el General Treviño en persecucion de los pronunciados, y que enviase los pormenores que ofrecía en su telegrama.

En efecto, en 2 de Octubre se recibió la comunicacion fechada el 16 de Setiembre, en la cual se participaba que en el mineral de Ocampo (San Lucas), del partido de San Juan del Rio, había expedido un plan revolucionario D. Jesus Valdespino, estando relacionado este

movimiento con otros ocurridos en diversos puntos del mismo Estado, que habían sido sofocados. (Documento núm. 62).

Á los dos días, es decir el 4 de Octubre de 1879, llegó á poder de esta Secretaría de Gobernacion un oficio de los secretarios de la Legislatura de Durango, trascribiendo un dictamen de su comision de puntos constitucionales, cuya parte resolutive, que fué aprobada, consultaba se pidiera al Gobierno de la Union el auxilio á que se refiere el art. 116 de la Constitucion Federal, para restablecer la tranquilidad pública. (Documento núm. 63).

La campaña que ordenó la Secretaría de Guerra se hicieran bajo las órdenes del C. General Treviño, tuvo varios incidentes todos favorables á las fuerzas del Gobierno y que dieron por resultado la destruccion sucesiva de las gavillas que infestaban el Estado.

El último parte que recibió el Ministerio que es á mi cargo, está fechado el 18 de Enero, y oportunamente se publicó en el Diario Oficial, lográndose al fin restablecer la paz en el Estado.

Voy ahora á tener la honra de informar á los CC. Diputados y Senadores acerca de los sucesos que tuvieron lugar en Guanajuato el día 14 de Julio de 1880, y que pusieron en peligro la vida del C. General Manuel González.

Pero como quizá llame la atencion del Congreso la poca regularidad con que he ido relatando los hechos más notables ocurridos en los Estados sin seguir el orden de las fechas, es necesario hacer aquí una brevisima explicacion.

Al informar sobre los acontecimientos diversos ocurridos en el país durante un período tan largo como el que abarca esta Memoria, vacilé entre si debía ó no adoptar un método enteramente cronológico, y creí mejor ir relatando lo relativo á cada Estado, recorriendo éstos en el orden alfabético en que los numera la Constitucion, y tal como se acostumbra en el sistema oficial de la Federación. Esto me obliga á ocuparme de sucesos últimamente acaecidos, teniendo que hablar despues de otros anteriores. Pero siguiendo el plan que me he propuesto, tengo que informar sobre el Estado de Guanajuato.

Á las once de la mañana del día 20 de Julio de 1880, se recibió en esta Secretaría un telegrama del Congreso, en el cual se comunicaba por los CC. Secretarios de la Comisión Permanente que ésta había aprobado una proposicion, segun la cual, el Secretario de Go-